

Expediente: 299/2024

AP-169-2024 a AP-173-2024 y AP-370-2024 a AP-372-2024
AP-169-2024
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 25 de julio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Fraxinus angustifolia* con ID nº 122272, situado en la Avda. Montes Sierra (AP-169-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con Obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus angustifolia* id 122272, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. ESTADO GENERAL:** Normal. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado del firme proyectado y además coincide con zona de parada. La edad relativa, tamaño y porte hacen que el trasplante sea inviable en condiciones adecuadas que aseguren su viabilidad futura. Vitalidad alta, ausencia de contrafuertes. Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	omtb9n5/7vAw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	25/07/2024 13:35:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omtb9n5/7vAw+0r/Y7Qhbg==		



**SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO. PARTE 1.
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA**

Código: AP-169-2024

Ubicación: Tramo 3. Avenida de Montes Sierra

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus angustifolia* id 122272, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Se informa, por tanto, en cumplimiento acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 17 may 2024

Yolanda Pérez
Técnica de Calidad y Medioambiente U.T.E. Carril bus
Lda. Ciencias Ambientales

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-169-2024) . PARTE 2ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

- 1. FECHA:** 17.05.24
- 2. SITUACIÓN:** Avenida Montes Sierra
- 3. DISTRITO:** San Pablo-Santa Justa
- 4. ESPECIE:** Fraxinus angustifolia
- 5. P.C. (c.m):** 73
- 6. ALTURA (m):** 5
- 7. ALCORQUE (m):** mediana
- 8. LATITUD DE ACERADO(m):** -
- 9. LESIONES GRAVES:**

No presenta lesiones graves.

10. ESTADO GENERAL:

Normal

11. OBSERVACIONES:

Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado del firme proyectado y además coincide con zona de parada.

La edad relativa, tamaño y porte hacen que el trasplante sea inviable en condiciones adecuadas que aseguren su viabilidad futura.

Vitalidad alta, ausencia de contrafuertes.

Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante

estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.

12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR



13. PLANO DE SITUACIÓN ID_122272



14. PLANO INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA

